

**VISTOS:**

Las Actas de Sesión del Comité de Gobierno Digital N° 002 y N° 003-2022/OSCE – Sesión Ordinaria; los Memorandos N° D000745-2022-OSCE-OTI y N° D000852-2022-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Opinión N° D000021-2022-OSCE-UPPR y el Memorando N° D000160-2022-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° D000431-2022-OSCE-OPM y N° 000438-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000409-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, teniendo entre sus funciones, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, la cual fue modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 069-2018-OSCE/PRE de fecha 15 de agosto de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, reconfirmado mediante Resoluciones N° 115-2019-OSCE/PRE y N° 136-2021-OSCE/PRE, de fechas 14 de junio de 2019 y 23 de agosto de 2021, respectivamente;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, cuyo artículo 3 establece que el citado Plan se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Actas de Sesión de Comité de Gobierno Digital N° 002 y N° 003-2022/OSCE – Sesión Ordinaria, los miembros del comité aprobaron la propuesta de actualización del Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2022-2024;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante su documento de Vistos, remite la actualización del Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2022-2024, el cual contiene los objetivos de Gobierno Digital de la entidad, a efectos de impulsar el proceso de transformación digital, orientado al fortalecimiento de una atención eficaz y eficiente a los ciudadanos para la prestación de servicios de calidad, a realizarse en dicho periodo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica y legal favorable a la actualización del Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2022-2024, señalando que se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicas del PEI, así como su vinculación al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Política General de Gobierno y el PESEM del Sector y conforme al marco legal vigente;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la actualización el Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE 2022-2024;

Con los visados del Secretario General (s), de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información; de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización; de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE 2022-2024, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)